



Al contestar cite el No. 2021-01-107803

Tipo: Salida Fecha: 05/04/2021 05:54:59 PM
Trámite: 17009 - RENDICIÓN DE CUENTAS EX ADMINISTRADORE
Sociedad: 900503296 - LIGHT CONNECTION S Exp. 87587
Remitente: 407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICI
Destino: 900503296 - LIGHT CONNECTION SAS EN LIQUIDACIÓN
Folios: 2 Anexos: NO Término: 08/04/2021
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 407-003668

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Light Connection SAS , en Liquidación Judicial Simplificada

Liquidador

Pedro Antonio Quiroga Benavides

Asunto

Por medio del cual se requiere a la exrepresentante legal.

Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

Expediente

87587

I. ANTECEDENTES

Mediante proveído 2020-01-602257 de 18 de noviembre de 2020, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de la sociedad Light Connection SAS, y se dictaron órdenes.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez revisado el expediente de la sociedad concursada, y teniendo en cuenta las órdenes impartidas mediante providencia 2020-01-602257 de 18 de noviembre de 2020, este Despacho encuentra que el señor Jose Edimer Zuluaga López, ex representante legal – Promotor de la sociedad concursada no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual se precede a requerirlo para que en un término de tres (3) días presente las explicaciones correspondientes a su incumplimiento, so pena de sanciones, y de cumplimiento en lo ordenado en el artículo séptimo del auto de apertura, el cual indica:

“Séptimo. Ordenar al exrepresentante legal de la sociedad que dentro del mes siguiente a la fecha de expedición de esta providencia, presente el informe de que trata la Circular Externa 100-000004 de 26 de septiembre de 2018, o sea, el punto de entrada 10 - Inventario de Patrimonio Liquidable y Transición (ajuste al patrimonio liquidable), con corte al día anterior a la fecha de esta providencia, junto



con los documentos adicionales enunciados en los literales a. y d. del numeral tercero de esa circular.

Advertir que con la rendición de cuentas el exrepresentante legal debe presentar una conciliación entre los saldos del estado inicial de los activos netos en liquidación y los saldos del último estado de situación financiera (balance) preparado bajo la hipótesis de negocio en marcha.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada,

RESUELVE

Primero. Requerir al señor Jose Edimer Zuluaga López, ex representante – Promotor de la sociedad Light Connection SAS, en Liquidación Judicial Simplificada, para que, de cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia, para lo cual se le concede un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Segundo. Advertir al ex representante legal que el incumplimiento de la anterior orden puede acarrearle la imposición de multas, sucesivas o no, de hasta doscientos (200 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Ley 1116 de 2006.

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial remitir copia de esta providencia a los correos electrónicos mayerlichaconw@outlook.com y dejar constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada.

TRD: ACTUACION